

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

(Texto actualizado a 23 de diciembre de 2016)

Tal y como dispone el artículo 62 de los Estatutos de CEOS-CEPYME Huesca, todos los puntos para los cuales no exista nada previsto de forma expresa en los presentes Estatutos, podrán ser establecidos por la Junta Directiva en el Reglamento de Régimen Interior, y habrá de ser refrendado por la Asamblea General.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS

I. Derechos de los miembros

1. Los miembros de la Confederación que deseen examinar los libros de contabilidad de la misma deberán solicitarlo mediante escrito dirigido al presidente de la Confederación. Para obtener información y certificación sobre actas u otra información jurídica, económica y social de relevancia, será necesario presentar solicitud por escrito al Director General de la Confederación.

En todo caso, el examen o consulta de los libros contables, u otra documentación considerada confidencial, se realizará, exclusivamente, en la propia sede de la Confederación.

2. Los miembros de la Confederación tienen derecho a usar las instalaciones y servicios, previa autorización solicitada por escrito al Director General. Como regla general, y en lo concerniente a organizaciones empresariales, el uso de las instalaciones para la celebración de reuniones de órganos de gobierno, negociaciones de convenios colectivos, y otros actos propios de la actividad de la organización, será gratuito. Sin embargo, la Confederación podrá percibir una cantidad en concepto de gastos de local, siempre según tarifas aprobadas por la Asamblea General de CEOS-CEPYME Huesca, cuando se trate de actos para cuya realización exista financiación externa, y la organización usuaria pueda imputarlos de alguna manera.

En el caso de Entidades Colaboradoras, regirá lo dispuesto en el Convenio de Colaboración firmado en cada caso, aplicándose el párrafo anterior con carácter supletorio.

En el caso de empresas o entidades no asociadas se aplicarán siempre las correspondientes tarifas.

II. Obligaciones de los miembros

1. Los miembros de Pleno Derecho tienen, entre otras, la obligación de asistir y participar en las reuniones de los órganos de gobierno, gestión y administración.

ÓRGANOS DE GOBIERNO Y REPRESENTACIÓN

I. Convocatorias

En las reuniones de la Junta Directiva, Comité Ejecutivo y Asamblea General podrán incluirse nuevos puntos a tratar, no recogidos en el Orden del Día de la convocatoria, siempre y cuando se realice con dos días de antelación o, en caso de urgencia, en el mismo momento de la reunión, debiendo contar, en este último caso, con la aprobación unánime de los asistentes para su inclusión entre los temas a tratar.

II. Vocales del Comité Ejecutivo

1. Cada organización integrada de pleno derecho tendrá un vocal en el Comité Ejecutivo.
2. En el caso de que para la toma de acuerdos, se tengan que realizar votaciones, cada vocal dispondrá de “voto ponderado”, es decir, su voto valdrá por un número igual al de vocalías que la organización a la que representa mantenga en la Junta Directiva.
3. En virtud del acuerdo tomado por la Asamblea General de CEOS-CEPYME Huesca en su reunión de 27 de mayo de 2004, por el cual todos los autónomos miembros de la Confederación pasan a ser miembros, directamente, de la Asociación Intersectorial de Autónomos de la provincia de Huesca -CEAT HUESCA-, una de las vocalías del Comité Ejecutivo recaerá en el Presidente de CEAT HUESCA.

III. Presidente y Vicepresidentes

1. El Vicepresidente Primero de CEOS-CEPYME Huesca será elegido por y entre los Vicepresidentes de la Confederación, según sus propios criterios, y puede ostentar la representación de CEOS-CEPYME Huesca ante CEPYME y CEPYME Aragón, por delegación expresa del Presidente.
2. Las organizaciones empresariales que mantengan una representación de tres o más vocalías en la Junta Directiva de CEOS-CEPYME Huesca, tendrán derecho a tener un vicepresidente en esta Confederación.

IV. Distinciones Honoríficas: Insignias

INSIGNIAS DE ORO Y BRILLANTE. Esta distinción será concedida, única y exclusivamente, a aquellas personas que ostenten el cargo electo de Presidente de CEOS-CEPYME HUESCA.

INSIGNIAS DE ORO. Esta distinción será concedida a los presidentes de organizaciones empresariales integradas en CEOS-CEPYME HUESCA y a los vicepresidentes de CEOS-CEPYME HUESCA. Así mismo, podrá ser concedida a personas o entidades por sus méritos

en la contribución al desarrollo socioeconómico de la provincia o por los servicios prestados a la Confederación, siempre a criterio de la Junta Directiva, a propuesta del Comité Ejecutivo.

INSIGNIAS DE PLATA. Esta distinción será concedida a los miembros de la Junta Directiva de CEOS-CEPYME HUESCA.

V. Representación

1. Cuando se produzca una vacante en algún órgano de gobierno de CEOS-CEPYME Huesca, la organización empresarial que ostente dicha representación deberá promover el nombramiento de un nuevo representante, o en el caso de los afiliados directos presentarse un asociado voluntariamente, en el plazo de 15 días tras el requerimiento efectuado por la Junta Directiva de la Confederación.
2. En cuanto a la representación de CEOS-CEPYME Huesca en las diferentes instituciones u organismos públicos y privados, la Junta Directiva aprobará la designación de los representantes que serán propuestos bien por la organización empresarial miembro de la Confederación en la que se encuentren integrados, bien por el Comité Ejecutivo de CEOS-CEPYME Huesca o, en ausencia de propuestas, podrán ofrecerse voluntarios durante la reunión de la Junta Directiva o también posteriormente.
3. En caso de urgente necesidad, el Presidente de CEOS-CEPYME Huesca podrá autorizar la representación de la Confederación en la persona que estime conveniente, dando cuenta a la Junta Directiva en su primera reunión, que deberá ratificar, en su caso, el nombramiento.

CÓDIGO ÉTICO Y DE BUEN GOBIERNO

Con el fin de facilitar el cumplimiento y defensa de los principios y objetivos de CEOS-CEPYME HUESCA con total transparencia, diálogo y negociación democrática en la toma de decisiones, se podrá redactar un Código Ético y de Buen Gobierno y Reglamento de aplicación del mismo, en su caso, con la aprobación de la Junta Directiva y posterior ratificación por la Asamblea General,

Se creará una Comisión de Régimen Interno que velará por el cumplimiento del Código Ético y de Buen Gobierno, con las funciones y principios regulados en el Código Ético y de Buen Gobierno y su Reglamento de aplicación.

La Comisión de Régimen Interno estará compuesta por cuatro personas, miembros elegibles de CEOS-CEPYME HUESCA, que serán designados por la Junta Directiva. Para ello, se presentarán ante la Junta Directiva las candidaturas cerradas compuestas por cuatro miembros. En el caso de que no hubiera ninguna candidatura cerrada, se podrán presentar, como miembros de la Comisión, los asociados asistentes a la reunión a título individual.

Los miembros de la Comisión de Régimen Interno serán elegidos cada cuatro años.

RÉGIMEN ECONÓMICO

I. Presupuestos

Para la realización de inversiones en bienes inmuebles y de obras y servicios no previstos en el presupuesto anual ordinario, la Junta Directiva, a propuesta del Comité Ejecutivo, podrá aprobar presupuestos extraordinarios, dando cuenta de ello en la primera reunión de la Asamblea General que se celebre.

II. Ordenación de gastos y autorización de pagos

Para la disposición de fondos de la Confederación serán necesarias las firmas de dos personas, de forma mancomunada, de entre el Presidente, Vicepresidentes, Tesorero y el ~~Secretario~~ **Director** General, teniendo cada uno firma autorizada para ello.

III. Abono de Gastos y suplidos y gastos de representación

En los presupuestos anuales aprobados por la Asamblea General se incluirá, de manera genérica, el importe de gastos y suplidos en los que incurran los representantes de CEOS-CEPYME Huesca en los diferentes órganos de gobierno o en otras instituciones u organismos, en el desempeño de sus funciones. Estos gastos se reducen a kilometraje, dietas y otros gastos necesarios para ejercer las funciones encomendadas en cada caso.

Para la cuantificación de estos gastos, en el caso de personal contratado, se estará a lo establecido en el Convenio Colectivo Laboral de Oficinas y Despachos de la provincia de Huesca.

CONVENIOS DE COLABORACIÓN Y RELACIONES CON OTRAS ENTIDADES

1. La Confederación podrá suscribir Convenios de Colaboración con entidades, públicas o privadas, que presenten servicios y actividades de interés para los asociados. Los servicios técnicos de la Confederación analizarán las propuestas efectuadas y basándose en criterios como son: la condición de entidad asociada a CEOS-CEPYME Huesca, la experiencia y trayectoria empresarial, el interés de la actividad desarrollada, o el ámbito geográfico y/o sectorial de sus actividades, estimará la conveniencia de suscribir un Convenio de Colaboración con dicha entidad, y en su caso, elevará la propuesta al Comité Ejecutivo de la Confederación para su aprobación, que deberá ser ratificada por la Junta Directiva.
2. En el ámbito formativo, la subcontratación de centros por parte de CEOS-CEPYME Huesca para la impartición de las acciones formativas se llevará a cabo, prioritariamente, con los centros y academias asociados, valorando criterios de calidad, reconocimientos y certificaciones oficiales, la experiencia del centro en la materia del curso que corresponda, la superficie del centro y los recursos humanos y materiales de que dispone, la concurrencia

con otros centros asociados en la misma localidad y la periodicidad con la que se han impartido cursos similares.

RÉGIMEN ELECTORAL

1. Los cargos de Presidente y Vicepresidentes tendrán una duración máxima de 4 años, renovándose cada dos años la mitad de ellos. De este modo, se renovará por elección el 50% de los cargos cada dos años, aunque con posibilidad de reelección en cualquier caso.

Son electores los miembros de la Asamblea General de CEOS-CEPYME HUESCA

2. Pueden ser candidatos a Presidente y/o Vicepresidente todos los asociados a CEOS-CEPYME HUESCA, bien como afiliados directos o como miembros de organizaciones sectoriales integradas.
3. Para la presentación de candidaturas hay dos vías posibles:
 - Las Organizaciones miembros de CEOS-CEPYME HUESCA podrán proponer candidatos.
 - Cualquier empresa asociada puede presentar su candidatura independientemente, siempre y cuando esté avalada por diez firmas de empresas pertenecientes al menos a 6 organizaciones empresariales diferentes afiliadas a CEOS-CEPYME HUESCA, de las cuales, tres tendrán, necesariamente, la forma jurídica de Federación.
4. El plazo para presentar candidaturas finalizará siete días antes de la fecha de celebración de las elecciones y deberán presentarse ante la Secretaría General de CEOS-CEPYME Huesca. Las candidaturas se presentarán por escrito, firmado por el candidato y la organización empresarial que lo propone, en su caso, y adjuntando copia del D.N.I.

A falta de candidatos presentados, cualquier vocal de la Asamblea General podrá proponer candidatos en el mismo momento de la celebración de las elecciones.

5. Una vez reunida la Asamblea General extraordinaria se procederá a la proclamación de los candidatos a Presidencia y Vicepresidencias.

Acto seguido se constituirá la Mesa Electoral, formada por dos vocales voluntarios y el Director General de la Confederación.

6. Se permite el voto delegado, y para hacer uso de ese derecho se presentará la tarjeta de voto delegado debidamente cumplimentada, firmada y sellada, junto con la fotocopia del D.N.I. Nadie podrá llevar más de tres delegaciones, o seis delegaciones en el caso del Presidente y Vicepresidentes de CEOS-CEPYME Huesca y presidentes de organizaciones empresariales directamente integradas en CEOS-CEPYME Huesca.
7. Las papeletas para elegir Presidente serán de diferente color que las papeletas para elegir a Vicepresidentes, y en ellas aparecerán los candidatos a la presidencia (se adjuntan unos

ejemplos en Anexo). Se deberá marcar con una “x” el candidato que se desee. Si se marca a más de uno, el voto será nulo y si no marca a ninguno será voto en blanco.

En la papeleta de los Vicepresidentes aparecerán los diferentes candidatos, debiendo marcar con una “x” a los que desee. Si no se marca a ninguno o se marcan más de los que pueden elegirse el voto será en blanco y si marcan menos será blanco respecto a la elección de las otras Vicepresidencias no marcadas.

Todos los votos que presenten anotaciones de cualquier tipo o alteraciones en su formato original serán considerados nulos.

8. Para proceder a la votación se realizará un llamamiento, por orden alfabético y en grupos de 3 a 5, a todos los miembros de la Asamblea General, presentes y representados, para ejercer su derecho al voto.

En el mismo momento de la votación, cada vocal que haya sido llamado por orden alfabético, depositará su voto y también los votos delegados que lleve. Los miembros de la Mesa Electoral procederán a la anotación de cada votante, presente o representado, en la lista de electores. En caso de duplicación de credenciales de delegaciones de voto, ambas serán anuladas.

9. Acto seguido, se procederá al recuento de votos, extrayendo una a una las papeletas de la urna correspondiente y leyendo en voz alta el nombre de los candidatos votados. De forma simultánea, se cumplimentará el Acta de Escrutinio, de la que dará lectura, posteriormente, el Director General, haciendo constar el número de votos obtenidos por los candidatos a Presidente y Vicepresidentes, votos presentes, delegados, nulos y blancos.

Conforme a los resultados se declarará Presidente y Vicepresidentes de CEOS-CEPYME Huesca a los candidatos que hayan obtenido la mayoría simple de los votos válidos. En caso de empate, se resolverá por nueva votación hasta deshacerlo.

Se comunicará a los asistentes el derecho a presentar reclamaciones, debiendo ser resuelta cualquier incidencia por la Mesa Electoral en ese momento, en primera y única instancia.

Por último, intervendrá el Presidente elegido.

10. Por acuerdo unánime de los miembros de la Asamblea General, presentes o representados en la reunión, se podrá proceder a la elección de los candidatos por “aclamación”, sin necesidad de realizar votaciones.